

SIEE

2025 -2026

VERSIÓN 01

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESTUDIANTES

NUESTRA
HUELLA



Contenido

ARTÍCULO 1: <i>Conceptualización de la evaluación y aspectos relacionados con el Sistema Institucional de Evaluación</i>	3
ARTÍCULO 2: <i>De la evaluación del aprendizaje escolar de los estudiantes.</i>	6
ARTÍCULO 3: <i>De los propósitos de la evaluación.</i>	6
ARTÍCULO 4: <i>La evaluación como proceso.</i>	6
ARTÍCULO 5: <i>De los medios.</i>	6
ARTÍCULO 6: <i>De las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.</i>	7
ARTÍCULO 7: <i>De las características de la evaluación.</i>	7
ARTÍCULO 8: <i>De la escala de valoración de desempeño cualitativa y cuantitativa del componente académico..</i> 8	
Parágrafo 1: <i>Criterios de evaluación para la Educación Básica y Media para el Componente Académico</i>	9
Parágrafo 2: <i>De la Formación Ciudadana</i>	11
Parágrafo 3: <i>Valoración de la formación integral, competencias ciudadanas</i>	11
Parágrafo 4: <i>De la aprobación de las asignaturas del Componente Académico</i>	12
ARTÍCULO 9: <i>Del propósito de las pruebas saber</i>	15
ARTÍCULO 10: <i>De la valoración de las pruebas externas</i>	15
Parágrafo 1: <i>Bajo desempeño en pruebas externas</i>	17
Parágrafo 2: <i>Estudiantes que no aplican pruebas externas (2° - 8° grado)</i>	17
Parágrafo 3: <i>Estudiantes que no aplican pruebas externas (9° - 11° grado)</i>	17
ARTÍCULO 11: <i>Del sábado saber, contra jornadas académicas y fortalecimiento académico.</i>	17
ARTÍCULO 12: <i>De los estímulos para los estudiantes que obtienen buenos puntajes en la PRUEBA SABER 11°</i> ...	18
ARTÍCULO 13: <i>De las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes regulares y de inclusión durante el año escolar.</i>	18
ARTÍCULO 14.- <i>Del paso a paso para el desarrollo de las actividades complementarias o mejoramiento académico.</i>	18
ARTÍCULO 15: <i>Del debido proceso para el Componente Académico</i>	20
ARTÍCULO 16: <i>De la firma del acta de compromiso académico.</i>	20
ARTÍCULO 17: <i>De la promoción del Componente Académico.</i>	23
Parágrafo 1: <i>Acotaciones especiales</i>	23
Parágrafo 2 <i>Sobre la aprobación de niveles intermedios de inglés</i>	24
ARTÍCULO 18: <i>De la reprobación escolar.</i>	28

ARTÍCULO 19: <i>De la promoción anticipada</i>	28
ARTÍCULO 20: <i>Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes - Generalidades y principios.</i>	29
ARTÍCULO 21: <i>De la organización del plan de Apoyo Académico Especial – Definición.</i>	29
ARTÍCULO 22: <i>De las características del plan de Apoyo Académico Especial.</i>	30
ARTÍCULO 23: <i>Del paso a paso para la asignación del plan de Apoyo Académico Especial, de los responsables y de las disposiciones comunes.</i>	30
ARTÍCULO 26. <i>Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la revisión y ajustes del SIEE:</i>	33
ARTÍCULO 27. <i>De las definiciones y las concepciones de los procesos de evaluación y atención educativa para estudiantes en el marco de la educación inclusiva.</i>	33
ARTÍCULO 28. <i>Valoración de desempeño y proceso de evaluación para los estudiantes de inclusión educativa.</i>	36
ARTÍCULO 29. <i>De la estructura de los boletines:</i>	37
ARTÍCULO 31. <i>De la ejecución y estructura del PIAR</i>	38
ARTÍCULO 32: <i>de las actividades complementarias</i>	39
ARTÍCULO 33: <i>de la promoción de los estudiantes</i>	39
ARTÍCULO 34: <i>De la evaluación en preescolar.</i>	40
ARTÍCULO 35: <i>Del boletín de valoraciones</i>	42
ARTÍCULO 36: <i>Del paso a paso para el desarrollo de las actividades complementarias o mejoramiento académico.</i>	43
ARTÍCULO 37: <i>De la firma del acta de compromiso académico.</i>	44



Sistema institucional de evaluación SIEE

En coherencia, con los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”, y en conformidad con el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”; El Consejo Académico del Colegio de Educación Técnica y Académica Célestin Freinet, adapta los criterios institucionales para la evaluación y promoción de los estudiantes en todos sus niveles en estrecha relación con los principios y criterios definidos en el PEI, donde determina que:

- ❖ La evaluación de los estudiantes debe ser: Continua e integral, flexible, cualitativa, cuantitativa y porcentual,
- ❖ Se hará con referencia a los trimestres académicos que constituyen el año escolar.

En concordancia, y respecto a las necesidades de la comunidad educativa, se especifican los ajustes mencionados a continuación:

SECCIÓN 1

De las definiciones y concepciones sobre el proceso de evaluación

ARTÍCULO 1: Conceptualización de la evaluación y aspectos relacionados con el Sistema Institucional de Evaluación

Evaluación: La evaluación se comprende como un elemento fundamental de apoyo y de ayuda para los estudiantes donde se les permita verificar el avance en el proceso de desarrollo de sus capacidades, habilidades y en la apropiación del conocimiento, también ha sido considerada como un elemento de seguimiento académico con relación a conceptos específicos y como una herramienta pedagógica que permite evidenciar procesos cognitivos más allá de estándares generales.

En el Colegio de Educación Técnica y Académica Celestin Freinet, se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un educando, teniendo en cuenta criterios y políticas de evaluación consideradas en el PEI a través del currículo y los Planes de Estudios de las áreas y asignaturas fundamentales y propias tanto del componente académico como del componente técnico. Orientándose por medio del seguimiento constante y procesual a partir de estos ejes.

- ❖ Potenciar las capacidades del estudiante.
- ❖ Afianzar los aciertos y corregir las dificultades.
- ❖ Reorientar y mejorar los procesos educativos.
- ❖ Socializar los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje.
- ❖ Aprender de las experiencias significativas de los procesos de evaluación.

Planeación quincenal: Es el formato mediante el cual el docente determina el proceso de enseñanza aprendizaje a ser desarrollado durante el trimestre académico, explicitando de esa manera el eje temático, la competencia, el logro, el indicador de logro, la tarea de aprendizaje y la evaluación de aprendizaje.



Competencia: Una competencia se define como saber hacer en situaciones concretas que requieran la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes. La competencia responde al ámbito del saber qué, saber cómo, saber por qué y saber para qué (MEN 2006, p. 12).

Logro: Son metas hacia las cuales se orienta la acción pedagógica y determinan un propósito de aprendizaje en términos de una habilidad a desarrollar, vinculada con competencias específicas de las áreas. Orientan la evaluación y la promoción de los estudiantes. Se constituyen como un desempeño, avance o progreso en cualquiera de las dimensiones de la persona, fijado previamente como meta, con relación a un campo específico.

Indicador de logro: Son los criterios para verificar la consecución de aprendizajes específicos expresados en el logro. Indican la estrategia enseñanza – aprendizaje que dará lugar a comportamientos manifiestos, evidencias representativas, conjunto de rasgos observables relacionados con el desempeño de los estudiantes en función del logro.

Actividades de aprendizaje: Son tareas concretas a través de las cuáles los estudiantes desarrollan las habilidades específicas expresadas en los indicadores para alcanzar los logros, siguen una secuencia lógica y deben ser reflexionadas para alcanzar el saber hacer, es decir, el estudiante hace explícito y reflexiona sobre qué hace y cómo lo hace, para lograr cada propósito, siendo así que las actividades suscitan experiencias de aprendizaje a través de la acción y la reflexión. Las actividades definen la metodología que hace que los indicadores se desarrollen y las metas se cumplan y permite recoger evidencias del nivel de desempeño de los estudiantes en relación con el nivel de competencia.

Evaluación del aprendizaje: Son actividades concretas que se proponen para verificar los logros alcanzados por los estudiantes y contrastarlos con los logros esperados. Las actividades planeadas deben permitir recoger evidencias suficientes que permitan determinar en qué etapa del proceso se encuentra cada estudiante, de acuerdo con la escala de valoración institucional.

Formación Ciudadana: se refiere al desarrollo de las competencias ciudadanas básicas y fundamentales en un estudiante para alcanzar su formación integral; para nuestro caso la formación ciudadana se valorará a partir del panel de valores y actitudes que posee cada área y de la vivencia del manual de convivencia.

Prueba por competencias: Busca establecer una medición objetiva del estudiante revisando su nivel de apropiación conceptual en las diversas asignaturas, la evaluación se estructura desde preguntas articuladas al modelo de las PRUEBAS SABER, las cuales se aplicarán en los niveles de educación que ofrece el colegio. (Desde primero hasta grado undécimo).

Parcial: Entendido como el instrumento evaluativo complementario externo al colegio, donde el estudiante es categorizado de acuerdo a su nivel de comprensión de las competencias propias de las pruebas saber; las cuales se aplicarán para los niveles de 9° 10° y 11° que ofrece la institución

Sábana de notas: Consolidado de valoraciones finales del período académico por estudiante y por curso.

Acciones de seguimiento: Son acciones pedagógicas concretas para identificar los estudiantes que tienen bajo rendimiento académico.

Actividades complementarias: Permiten orientar la superación de dificultades en el alcance de la competencia y los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de estudiantes que así lo requieran. Son actividades



de refuerzo diseñadas para que aquellos estudiantes que al finalizar el trimestre tienen un desempeño bajo puedan avanzar a un desempeño básico.

Comisión de evaluación y promoción: Ejercicio de disertación y análisis en el cual se registra el alcance o dificultad en los indicadores de logro o aprendizaje de los estudiantes durante cada período en cada una de las áreas o asignaturas evaluadas; también registra el desempeño académico de los estudiantes que pertenecen al programa de Inclusión Educativa, los estudiantes con dificultades convivenciales y los que al finalizar el año escolar quedan en situación de reprobación.

Bajo rendimiento académico: Se determina cuando un estudiante es evaluado en desempeño bajo en algún trimestre académico. Se considerarán estudiantes con bajo rendimiento académico y que iniciarán seguimiento aquellos que en:

- ❖ *Preescolar:* tengan debilidades en el desarrollo de las dimensiones: comunicativa y cognitiva (procesos de pensamiento).
- ❖ *Primaria:* no aprueben el área de Humanidades: (Lengua Castellana), Matemáticas, tres o más asignaturas. En la sede bilingüe no alcancen los indicadores de aprendizaje en Humanidades (Lengua Castellana e inglés) o Matemáticas.
- ❖ *Bachillerato 6° a 11°:* no aprueben cinco o más asignaturas.

Boletín de valoraciones: Documento de carácter informativo entregado al finalizar cada trimestre a los padres de familia o acudientes; en él se indica el desempeño académico que ha tenido el estudiante en cada asignatura en el transcurso del trimestre Nuestro boletín tiene la siguiente estructura:

Para La Educación Básica Y Media

1. Las áreas y asignaturas están organizadas en dos componentes: el académico y formación integral
2. Dentro del componente académico se relacionan las áreas obligatorias y fundamentales que emana la Ley General de Educación en su Artículo 23 para la Educación Básica y en el Artículo 31 para la Educación Media
3. Las áreas están conformadas con sus respectivas asignaturas, la intensidad horaria semana y el nombre del docente que lo orienta.
4. Cada asignatura tiene asociada la valoración definitiva que obtiene el estudiante trimestre a trimestre, los logros de aprendizaje con su respectivo desempeño cuantitativo, la valoración del parcial, la prueba por competencias y autoevaluación.
5. Cada asignatura tiene asociada la valoración cuantitativa de los logros de aprendizaje, del parcial 1, la prueba por competencias y el proceso de autoevaluación.
6. Posteriormente se registran los siguientes informes:
 - ❖ Relación del padre de familia con la comunidad educativa.
 - ❖ Desempeño del estudiante en cada asignatura que presentó proceso de actividades complementarias trimestre a trimestre.
 - ❖ De convivencia el cual incluye el informe de inasistencia, de llegadas tarde y de novedades en su presentación personal.
7. Se continúa con la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
8. Finaliza con un espacio para que el tutor escriba las observaciones que tiene de cada estudiante y



plasme su respectiva firma.

Nota aclaratoria: En el transcurso del año los padres de familia reciben: para preescolar tres (3) reportes en físico, en la educación básica y media se entregarán tres (3) boletines en físico, uno (1) al finalizar cada trimestre académico y el reporte definitivo en el que se indica la promoción o no promoción del estudiante. Para las y los estudiantes de inclusión educativa con evaluación cualitativa el boletín definitivo se entrega al finalizar el 3 trimestre junto con el acta de cierre.

SECCIÓN 2

De la evaluación de los estudiantes

ARTÍCULO 2: De la evaluación del aprendizaje escolar de los estudiantes.

La evaluación del aprendizaje escolar es un proceso que permite identificar los avances en la construcción, alcance y desarrollo de las competencias fundamentales de los estudiantes, teniendo en cuenta capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes a partir de la ejecución de los planes de estudios y específicamente a través del alcance de los logros e indicadores de aprendizaje.

ARTÍCULO 3: De los propósitos de la evaluación.

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el artículo 3º establecido en el Decreto 1290 de 2009, son:

- A. Valorar el alcance de los conocimientos, observando capacidades, destrezas, habilidades, valores, actitudes y desempeños de competencias que adquieren los estudiantes
- B. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación preescolar, básica y media;
- C. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su rendimiento académico y desarrollo integral.
- D. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios y el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 4: La evaluación como proceso.

Para que este proceso se convierta en una herramienta útil para la toma de decisiones en el momento de la promoción y para que se cumpla con las finalidades establecidas en el presente acuerdo, los Docentes evaluarán el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes a través de las competencias cognitivas, ciudadanas y laborales además del desarrollo de las dimensiones fundamentales en los estudiantes (socio- afectiva, comunicativa y psicomotriz, entre otras) en el tiempo previsto para cada trimestre, durante del año escolar.

ARTÍCULO 5: De los medios.

Para el proceso de evaluación se utilizarán los siguientes medios:

- ❖ Pruebas de conocimiento aplicadas de forma oral y escrita.
- ❖ Actividades de aprendizaje que incluyen todas las técnicas y estrategias que permitan evidenciar el nivel de



competencia del estudiante mediante el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes de acuerdo con la didáctica de cada una de las áreas.

- ❖ Los Docentes podrán utilizar la observación directa durante el desarrollo del proceso de evaluación. Cada docente dará a conocer a sus estudiantes, al iniciar el grado respectivo, el plan de estudios del área o asignatura, las competencias, los logros, así como, los criterios de evaluación y promoción propuestos por Sistema Institucional de Evaluación

ARTÍCULO 6: *De las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.*

Con base en el concepto de "Integralidad", la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo humano en todas sus dimensiones atribuibles al proceso de aprendizaje; los docentes evaluarán los avances logrados por el estudiante en sus competencias básicas, logros e indicadores de aprendizaje estipulados en el plan de estudios. Se tendrá en cuenta y como estímulo para fortalecer la transparencia del proceso, la participación del padre de familia en la formación del estudiante.

La evaluación se hará en todas las actividades en las que el estudiante participa. Su permanencia, asistencia y puntualidad son demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por mejorar actitudes; igualmente, el manejo de relaciones interpersonales, su nivel de comunicación, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del estudiante que establece nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Para tal fin, el docente establece actividades de aprendizaje encaminadas al alcance del indicador del logro, y en consecuencia a la valoración integral del logro propuesta para cada trimestre en la asignatura, en correspondencia con las estrategias pedagógicas que permitan acompañar los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Los docentes incluirán en sus programadores de clase, las estrategias y técnicas necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo de las competencias básicas.

El docente debe diseñar estrategias para desarrollar competencias, estructuras mentales, capacidades, destrezas y habilidades a partir de experiencias que le permitan entender su entorno, fortaleciendo sus valores y actitudes garantizando la formación en el SER y en el SABER. Con esto se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer y cómo aprovecha sus conocimientos.

ARTÍCULO 7: *De las características de la evaluación.*

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

1. **Continua:** que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Integral:** que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
3. **Sistemática:** que sea organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.
4. **Flexible:** que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y, en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.
5. **Interpretativa:** que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.



6. **Participativa:** que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
7. **Formativa:** que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral.
8. **Cualitativa:** se refiere al alcance de los logros e indicadores de logro en cada área, asignatura o dimensión por parte del estudiante valorados según los desempeños dispuestos en el Artículo 5 del Decreto 1290.
9. **Cuantitativa:** se refiere al alcance de los logros e indicadores de logro o en cada área, asignatura o dimensión por parte del estudiante valorados a través de una escala numérica en rangos cuyo mínimo es uno cero (1.0) y máximo cinco cero (5.0)

ARTÍCULO 8: De la escala de valoración de desempeño cualitativa y cuantitativa del componente académico.

Para la Educación Básica y la Educación Media el Colegio de Educación Técnica y Académica Celestin Freinet define los criterios para la escala de valoración, así:

- ❖ **Desempeño Superior:** El estudiante se encuentra en un nivel donde muestra un conocimiento profundo de los conceptos del plan de estudios. Interpreta datos cuantitativos y cualitativos complejos, con un muy elevado nivel de competencia. Construye explicaciones y argumentaciones detalladas de ideas y fenómenos complejos. Resuelve problemas en múltiples contextos dando soluciones innovadoras y originales. Se comunica clara y lógicamente empleando la terminología y las convenciones adecuadas. Demuestra habilidades personales de perseverancia y responsabilidad en todas las actividades de aprendizaje. Manifiesta un excelente nivel de competencia en un gran número de contextos siendo capaz de trabajar autónomamente. Demuestra sensibilidad, respeto y altruismo por sí mismo, por el otro y por el medio ambiente.
- ❖ **Desempeño Alto:** El estudiante se encuentra en un nivel donde muestra un conocimiento amplio de los conceptos del plan de estudios y los aplica en la mayoría de los contextos. Interpreta datos cuantitativos o cualitativos con un alto nivel de competencia. Construye explicaciones y argumentaciones de ideas y fenómenos complejos. Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles proponiendo soluciones creativas. Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas. Demuestra habilidades personales de perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje. Muestra un nivel de competencia satisfactorio en la mayoría de contextos y por lo general, es capaz de trabajar autónomamente. Demuestra gran sensibilidad y respeto por sí mismo, la situación del otro y por el medio ambiente.
- ❖ **Desempeño Básico:** El estudiante se encuentra en un nivel donde maneja conceptos propios del plan de estudios y una buena comprensión de la mayoría de los mismos, aunque solo puede aplicarlos en algunos contextos. Interpreta eficazmente datos cuantitativos o cualitativos y construye a partir de ellos explicaciones y argumentaciones de ideas y fenómenos simples. Resuelve la mayoría de los problemas básicos, nuevos o difíciles. Se comunica con claridad y demuestra habilidades personales de responsabilidad y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje. Muestra competencia y en ocasiones es capaz de trabajar autónomamente. Demuestra sensibilidad y respeto por sí mismo, la situación del otro y del medio ambiente.
- ❖ **Desempeño Bajo:** El estudiante se encuentra en un nivel donde evidencia más los preconceptos que los conceptos propuestos en el plan de estudio. Manifiesta dificultad en la interpretación adecuada de la mayoría de los conceptos y posee una capacidad limitada para aplicarlos. Demuestra poca capacidad de



análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos. Presenta dificultad para argumentar y resolver problemas básicos o situaciones nuevas. Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante. Demuestra poco las habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades. No muestra un buen nivel de apropiación y requiere supervisión y orientación constante.

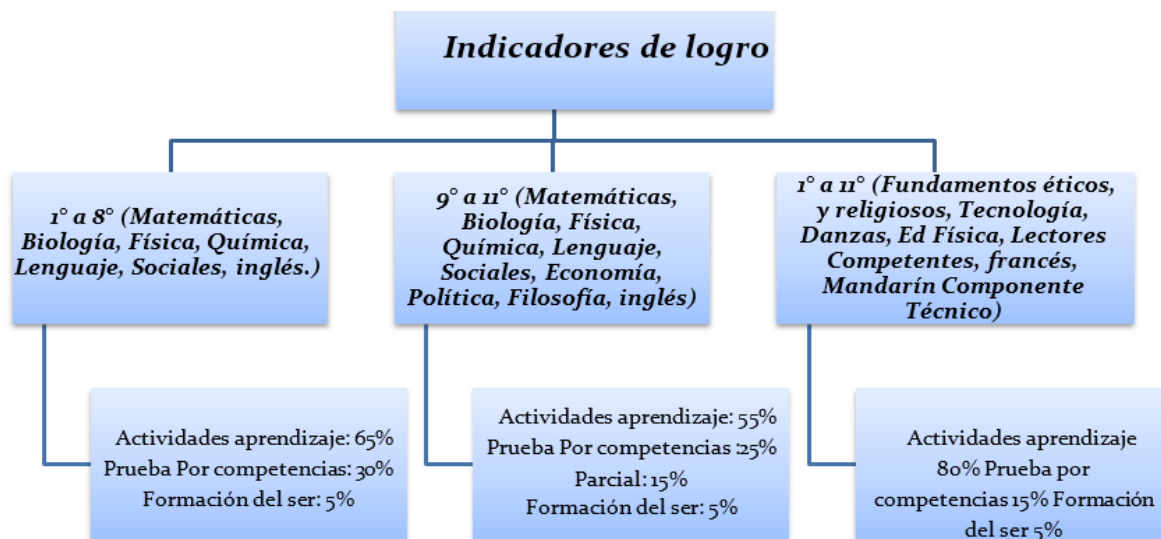
La evaluación tiene en cuenta para el alcance de los logros e indicadores de aprendizaje la valoración de las actividades que realiza el estudiante mediante la siguiente equivalencia, en donde se equipara la escala de valoración institucional con la escala nacional.

Nivel competencia	Proceso de Enseñanza Aprendizaje	Desempeño Cuantitativo	Desempeño cualitativo 1290
I	Ideas Previas	1.0 – 3.7	Bajo
II	Conceptos	3.8 - 4.2	Básico
III	Aplicación	4.3 – 4.7	Alto
IV	Profundidad	4.8 – 5.0	Superior

Parágrafo 1: *Criterios de evaluación para la Educación Básica y Media para el Componente Académico*

La evaluación tiene en cuenta para el alcance de los logros e indicadores de logro por trimestre los siguientes criterios de grado primero (1°) a undécimo (11°) con sus respectivas formas de valoración.

1. La organización el año escolar estará compuesto por tres trimestres académicos organizados de la siguiente manera:
 - ✓ **Primer trimestre académico:** Tiene una duración de trece (13) a catorce (14) semanas y tiene un porcentaje del 33 % del año académico
 - ✓ **Segundo Trimestre académico:** Tiene una variación de trece (13) a catorce (14) semanas, con un porcentaje del 34%
 - ✓ **Tercer trimestre académico:** Tiene una duración de trece (13) a catorce (14) semanas con un porcentaje del 33%
2. **De los indicadores de logro:** estos se evaluarán durante todo el trimestre académico a través de tareas, trabajos, exposiciones, laboratorios, participación en clase, evaluaciones orales y escritas, que se integran a través de todas las actividades académicas propuestas por los docentes. Siendo importante relacionar lo descrito a continuación:



Siendo importante para la institución, dar garantía de los progresos de los estudiantes, se tiene a consideración las siguientes connotaciones especiales:

- ❖ *A los indicadores de logro se les hace seguimiento durante todo el trimestre, Los docentes generan actividades significativas que permiten la participación, comunicación, socialización con pares, trabajo por proyectos encuentros de tipo cultural, jornadas de talentos y se plantean situaciones donde los estudiantes puedan desarrollar habilidades de pensamiento, mostrar su nivel de desempeño y verificar sus saberes.*
- ❖ *De este seguimiento se hace partícipe a los acudientes y/o padres de familia por medio de notificación escrita de fechas acordadas durante el trimestre “cortes” donde los docentes plasman el avance parcial de las valoraciones de los estudiantes*

En coherencia con lo anterior, el docente que oriente clase en cada uno de los cursos incorpora la presentación personal, la puntualidad, el respeto, el cumplimiento académico y la resolución de conflictos. Siendo de esta manera un indicador de aprendizaje y su objetivo está direccionado a valorar el ser (valores y actitudes) y el saber (competencias, capacidades y destrezas).

- ❖ **Formación del Ser:** *Este ejercicio tiene como propósito generar una reflexión en el proceso académico, considerando el saber, el saber hacer y el ser. dividido en dos etapas las cuales fomentan la comunicación dialógica entre docente y estudiantes.*
- ❖ **(Autoevaluación):** Los estudiantes al finalizar el trimestre académico, reconocerán en su propio ser y proceder, criterios que incluirán componentes como: la responsabilidad, compromiso, autonomía, puntualidad, el respeto, el cumplimiento académico y la resolución de conflictos.
- ❖ **(Heteroevaluación):** *Del inciso anterior, y teniendo en cuenta los mismos criterios, el docente completará la contraparte de este instrumento basado en sus propios conceptos y experiencia particular con los estudiantes*

Finalmente. La unión de estos dos conceptos Representa el 5% del porcentaje total de cada trimestre académico



Parágrafo 2: De la Formación Ciudadana

El logro formativo de convivencia se convirtió en un área del pensum académico denominada **FORMACIÓN INTEGRAL, COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LABORALES.**

- ❖ **CONVIVENCIA ESCOLAR:** Se refiere a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes
- ❖ **FORMACIÓN INTEGRAL:** Es proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política), a fin de lograr su realización plena.
- ❖ **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas. Que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Las competencias ciudadanas que fortalecemos dentro de nuestro proceso de formación son las siguientes:
 - ✓ Convivencia y paz.
 - ✓ Participación y responsabilidad democrática.
 - ✓ Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
 - ✓ Los conocimientos.
 - ✓ Las competencias cognitivas.
 - ✓ Las competencias emocionales.
 - ✓ Las competencias comunicativas.
 - ✓ Las competencias integradoras.

Parágrafo 3: Valoración de la formación integral, competencias ciudadanas

La formación integral se valorará con el siguiente protocolo

SITUACIONES TIPO I

INSTANCIA PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO	VALORACION
Observación en la ficha de seguimiento	3.8
Conciliación pedagógica de curso	3.8
Llamado de atención por escrito (protocolo de procedimiento)	3.8
Acta de compromiso.	3.0



SITUACIONES TIPO II

INSTANCIA PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO	VALORACION
Convivencia en observación	2.0
Consejo de convivencia	2.0
Comité Escolar de Convivencia	2.0

SITUACIONES TIPO III

INSTANCIA PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO	VALORACION
Comité Escolar de Convivencia	1.0
Consejo Directivo	1.0

Parágrafo 4: De la aprobación de las asignaturas del Componente Académico

Para aprobar cada asignatura se requiere obtener como mínimo DESEMPEÑO BÁSICO durante cada trimestre, de acuerdo a los parámetros que establece el presente documento de acuerdo particularidades de las asignaturas y el grado que se cursa. Las áreas con las respectivas asignaturas que conforman el pensum académico para la Educación Básica en el grado primero (1º) son:

ÁREA	ASIGNATURA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales
MATEMÁTICAS	Matemáticas
HUMANIDADES	Lengua Castellana Comprensión lectora
HUMANIDADES	Inglés Francés (sede norte y trilingüe) Mandarín (sede trilingüe)
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales y Pensamiento ciudadano
FUNDAMENTOS ETICO RELIGIOSOS	Ética- Religión
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática
EMPRENDIMIENTO	Emprendimiento (por talleres)



Las áreas con las respectivas asignaturas que conforman el pensum académico para la Educación Básica primaria y básica secundaria son:

ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJE	GRADO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales (laboratorio)	100%	2° a 5°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología (laboratorio) Química (laboratorio) Física (laboratorio)	46% 27% 27%	6° a 9°
MATEMÁTICAS	Matemáticas	100%	2° a 9°
HUMANIDADES SEDE BILINGÜE	Lengua Castellana	100%	2° a 9°
HUMANIDADES SEDE BILINGÜE	Inglés Francés Mandarín	60% 25% 15%	3° a 8°
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales	100%	2° a 9°
FUNDAMENTOS ÉTICO RELIGIOSOS	Ética-Religión	100%	2° a 9°
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física	100%	2° a 9°
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas	100%	2° a 9°
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	100%	2° a 9°
EMPRESARIADO (por proyectos)	Empresariado	100%	2° a 5°
FORMACIÓN INTEGRAL, COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LABORALES	Formación integral, Competencias Ciudadanas	100%	1° a 9°



Las áreas con las respectivas asignaturas que conforman el pensum académico para la Educación Media son:

ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJES	GRADO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología - (laboratorio)	24%	10° a 11°
	Química (laboratorio)	38%	
	Física (laboratorio)	38%	
MATEMÁTICAS	Matemáticas	100%	10° a 11°
HUMANIDADES SEDE BILINGÜE	Lengua Castellana	100%	10° a 11°
HUMANIDADES SEDE BILINGÜE	Inglés	50%	10° a 11°
	Francés	30%	
	Mandarín	20%	
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales	100%	10° a 11°
CIENCIAS POLÍTICAS	Ciencias Políticas	100%	10° a 11°
CIENCIAS ECONÓMICAS	Ciencias Económicas	100%	10° a 11°
FILOSOFÍA	Filosofía	100%	10° a 11°
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física	100%	10° a 11°
FUNDAMENTOS ÉTICO RELIGIOSOS	Ética- Religión	100%	10° a 11°
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas	100%	10° a 11°
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	100%	10° a 11°
FORMACIÓN INTEGRAL, COMPETENCIAS CIUDADANAS	Formación integral, Competencias Ciudadanas	100%	10° a 11°



SECCIÓN 3

De las pruebas saber

ARTÍCULO 9: Del propósito de las pruebas saber

El propósito principal de las pruebas SABER 3°,5°,9° y 11° es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación colombiana mediante la realización de evaluaciones aplicadas periódicamente para monitorear el desarrollo de las competencias básicas en los estudiantes. En virtud de los resultados en las pruebas externas, la institución hará una propuesta de mejoramiento y así contribuir al alcance de las competencias.

ARTÍCULO 10: De la valoración de las pruebas externas

Los resultados obtenidos por los estudiantes en pruebas externas tipo Saber, tendrán un reconocimiento dentro de la valoración de la prueba por competencias

- ❖ Para grado primero no incidirá los resultados obtenidos en la presentación de las pruebas externas tipo Saber; En este grado estamos afianzando procesos y ejercitando con los estudiantes la presentación de estos instrumentos
- ❖ La prueba pensar para los grados 2° a 8° incidirá en la valoración de la prueba por competencias del periodo respectivo en las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, como un incentivo a los desempeños estimables obtenidos en la misma, de la siguiente manera:

RESULTADO PRUEBA EXTERNA	INCIDENCIA EN LA COMPETENCIA
Entre 70,00 y 80,00	5 décimas más
Entre 80,00 y 90,00	8 décimas más
Entre 90,00 y 10,00	1 unidad

- ❖ Si el resultado del estudiante en la prueba por competencias es la máxima valoración, el valor de incidencia de la prueba PENSAR será asignado a un indicador de las actividades de aprendizaje del periodo.

Desde grado 9° la valoración de las pruebas externas, se verán reflejadas exclusivamente en el indicador denominado parcial. Dichas calificaciones se computan de forma equivalente como se muestra a continuación aplicando para las asignaturas evaluadas (Matemáticas, Lenguaje, Sociales, Ciencias, inglés, francés)



Estudiantes grado 9° Sede Bilingüe *									
Matemáticas, Lenguaje, Sociales, Ciencias			Inglés, francés						
Desempeño	Puntuación	Valoración Equivalente	Desempeño	Nivel	Puntuación	Valoración Equivalente			
Insuficiente	0 - 100	10	Insuficiente	A1	0 - 100	10			
	101 - 175	20			101 - 175	15			
	176 - 225	25			176 - 225	20			
	226 - 269	30			226 - 269	25			
	270 - 290	35			270 - 290	30			
Básico	291 - 309	38			291 - 309	32			
	310 - 324	40			310 - 324	35			
	325 - 340	42			325 - 340	38			
Satisfactorio	341 - 356	43			Básico	A2	341 - 356	40	
	356 - 362	45					356 - 362	42	
	363 - 378	47	Satisfactorio	B1			363 - 378	45	
379 - 419	48	379 - 419			47				
Avanzado	420 - 460	49	Avanzado	B1+	420 - 460	48			
	461 - 500	50			461 - 500	50			

Estudiantes grado 10° - 11° Sede Bilingüe *									
Matemáticas, Lenguaje, Sociales, Ciencias			Inglés, francés						
Desempeño	Puntuación	Valoración Equivalente	Desempeño	Nivel	Puntuación	Valoración Equivalente			
Insuficiente	0 - 15	10	Insuficiente	A1	0 - 10	10			
	16 - 30	20			11 - 25	20			
	31 - 40	25			26 - 30	25			
	41 - 45	30			31 - 35	35			
	46 - 49	35			36 - 43	38			
Básico	50 - 53	38			Básico	A2	44 - 51	40	
	54 - 57	40					52 - 58	42	
	58 - 60	42					59 - 62	43	
Satisfactorio	61 - 64	43			Satisfactorio	B1	63 - 65	45	
	65 - 68	45					66 - 70	47	
	69 - 71	47	71 - 80	48					
Avanzado	72 - 80	48	Avanzado	B2	81 - 90	49			
	81 - 90	49			91 - 100	50			
	91 - 100	50							

Si algún estudiante, sobrepasa el nivel B2 de idioma (de acuerdo a MCER), será considerado en el desempeño como avanzado.



Estos criterios son fijados en el Consejo Académico y adoptados en cada una de las áreas. En tal sentido, a partir de los resultados de los simulacros aplicados por la institución se generan las estrategias tendientes a fortalecer el alcance de las respectivas competencias

Parágrafo 1: Bajo desempeño en pruebas externas

Los estudiantes que según los resultados en las pruebas aplicadas tienen un nivel de desempeño bajo, deben ser citados a contra jornadas académicas o a refuerzo los días sábado, con el fin de nivelarlos en el área o las áreas que tenga bajo desempeño.

Parágrafo 2: Estudiantes que no aplican pruebas externas (2° - 8° grado)

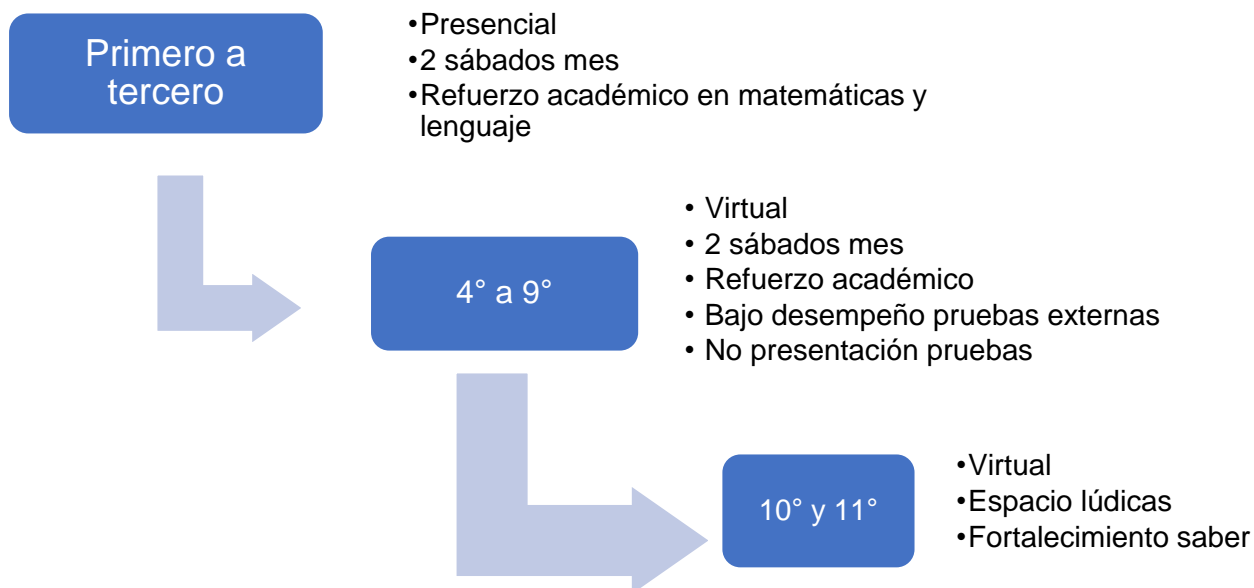
Los estudiantes de 2° a 8° que no participan en las pruebas externas serán citados a contra jornadas académicas o a refuerzo los días sábado, con el fin de nivelarlos y familiarizarlos con la estructura y dinámicas de estas pruebas

Parágrafo 3: Estudiantes que no aplican pruebas externas (9° - 11° grado)

Los estudiantes de (9°-10 y 11) que no participan en las pruebas externas no tendrán valoración para parcial es decir su valoración será 10 este criterio se socializa desde final de grado 8°-9°- 10° y 11° con los padres de familia en reunión general y se recuerdan en la firma de la matricula desde la aceptación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 11: Del sábado saber, contra jornadas académicas y fortalecimiento académico.

Con el objetivo de mejorar los desempeños de los estudiantes que poseen bajo rendimiento académico de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 8 y en el artículo 10, la institución educativa programa sesiones adicionales de estudio divididas en las siguientes categorías:





El estudiante que por razones de fuerza mayor no pueda asistir a sábado saber o a las contra jornadas académicas programadas debe presentar al coordinador académico la excusa firmada por el coordinador de sección y colocarse al día con el trabajo realizado. En el caso de grado primero previo consenso con sus padres, se realiza un compromiso cuando no se presenta asistencia al fortalecimiento, comprometiéndose

NOTA: Los sábados de fortalecimiento saber para los grados 9°, 10° y 11° serán evaluados dentro de los indicadores de logro, considerando aspectos como la asistencia, participación, actitud en clase y el desempeño en las actividades desarrolladas durante las sesiones. Ya que estos, se consideran como formación a los aspectos académicos del estudiante.

ARTÍCULO 12: De los estímulos para los estudiantes que obtienen buenos puntajes en la PRUEBA SABER 11°

Para los estudiantes de grado undécimo los beneficios son los siguientes:

1. Cuando el estudiante en el puntaje entregado por el ICFES obtiene una valoración sobre 80 puntos en cualquiera de las pruebas evaluadas la nota definitiva en el tercer trimestre será de cinco (5.0) en esa asignatura. Esta bonificación se le concederán al estudiante siempre y cuando no
2. El estudiante que obtenga de 70 a 79 puntos en cualquiera de las pruebas aplicadas en saber 11, reemplaza por un cinco (5.0) una actividad de cualquiera de los indicadores de aprendizaje. El estudiante podrá solicitar al docente el cambio de la valoración que él considere; en el indicador que él elija, es válido aclarar que este beneficio aplica para una valoración parcial del indicador y en ningún caso, para la valoración definitiva del mismo.
3. Las asignaturas donde aplican los mencionados anteriormente son: matemáticas, lengua castellana, inglés, biología, química, física, ciencias sociales, ciencias políticas, ciencias económicas y filosofía.

SECCIÓN 4

De las actividades complementarias

ARTÍCULO 13: De las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes regulares y de inclusión durante el año escolar.

La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, ya que permite reorientar el proceso pedagógico y de aprendizaje del estudiante, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que también se deberán programar actividades académicas complementarias que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas y/o asignaturas. Para tal fin, el colegio establece un proceso de actividades complementarias al finalizar cada trimestre

ARTÍCULO 14.- Del paso a paso para el desarrollo de las actividades complementarias o mejoramiento académico.

PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA.

Las actividades complementarias son una de las estrategias que permitirán que los y las estudiantes que han tenido dificultades en la consecución de los indicadores de logro del trimestre, alcancen el nivel de desempeño básico. Dichas actividades constarán de dos fases establecidas así:



<p>FASE I DEL PROCESO <i>En este punto se especifica del producto a entregar por los estudiantes Si tiene una valoración y esta es máximo 38; esta calificación responde a unos criterios muy bien establecidos por parte de los docentes (rúbricas de trabajo)</i></p>	<p>FASE II DEL PROCESO prueba escrita <i>En este punto se hace referencia a la evaluación o prueba escrita (modelo estandarizado)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sesión de clase para asesoría con el docente. ❖ Entrega de producto que evidencia los aprendizajes. ❖ Prerrequisito para participar en la siguiente fase del proceso 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentación de prueba escrita que evalúa los aprendizajes trabajados en la sesión anterior. ❖ Aprobación de la evaluación (3.8)

Nota aclaratoria: Se estipula que las jornadas de nivelación se realizan en 3 días efectivos de calendario escolar por cada trimestre, siendo de esta manera distribuidos 02 días con horario especializado para actividades complementarias 1 día para las respectivas evaluaciones y calificación de las mismas

Las actividades complementarias se llevarán a cabo en tres momentos diferentes del año lectivo de la siguiente manera:

	FASE UNO	FASE DOS
<p>A.C.1 Actividad Complementaria 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asisten los estudiantes con nivel bajo de desempeño en el promedio de cualquier asignatura. ✓ Participación en la asesoría. ✓ Elaboración y entrega de un producto que evidencia los aprendizajes, correspondientes al indicador de nivel básico de desempeño. 	<p>Aprobación de la evaluación (7 preguntas correctas de 10) para obtener la cuantía mínima del nivel básico de desempeño (3.8).</p> <p>Nota: Como incentivo, se tendrá en cuenta el producto de aprendizaje, el cual si cumple con los criterios de manera excelente (enviados por rúbrica desde el docente) tendrá 3 puntos en la evaluación de esta fase</p>
<p>A.C.2 Actividad Complementaria 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asisten estudiantes con nivel bajo de desempeño en el promedio del año por asignatura. ✓ Participan en la asesoría, entregan producto que evidencia los aprendizajes correspondientes a los indicadores del nivel básico de desempeño. 	<p>Aprobación de la evaluación (11 preguntas correctas de 15) para obtener la cuantía mínima del nivel básico de desempeño (3.8).</p> <p>Nota: Como incentivo, se tendrá en cuenta el producto de aprendizaje, el cual si cumple con los criterios de manera excelente (enviados por rúbrica desde el docente) tendrá 3 puntos en la evaluación de esta fase</p>



A.C.3 Actividad
Complementaria 3

- ✓ Asisten estudiantes con nivel bajo de desempeño en el promedio del año por asignatura.
- ✓ Participan en la asesoría, entregan producto que evidencia los aprendizajes, correspondientes a los indicadores del logro en el nivel básico de desempeño.

Aprobación de la evaluación (14 preguntas correctas de 20) para obtener la cuantía mínima del nivel básico de desempeño (3.8).

Nota: Como incentivo, se tendrá en cuenta el producto de aprendizaje, el cual si cumple con los criterios de manera excelente (enviados por rúbrica desde el docente) tendrá 3 puntos en la evaluación de esta fase

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo al debido proceso escolar y según los resultados obtenidos, los acudientes y estudiantes tienen dos semanas para verificar las valoraciones registradas en las actividades complementarias, pasado dicho tiempo se entenderá que ha sido aceptada la valoración.

ARTÍCULO 15: Del debido proceso para el Componente Académico

Cuando se detecte el bajo rendimiento académico de un estudiante, el docente del área o asignatura debe realizar:

- 1- Acciones pedagógicas y actividades dentro del desarrollo de su clase y extraescolares para tratar de suplir la dificultad.
- 2- Si el estudiante no cumple con sus compromisos, el docente deberá llevar el registro en la plataforma Phidias (planillas de notas) de no mejorar realizará las anotaciones respectivas en la ficha acumulativa del estudiante.
- 3- Si el estudiante no avanza el docente procederá a citar al padre de familia a través de la agenda y/o a través de la plataforma Phidias.
- 4- En cualquiera de los casos el docente informará al padre de familia qué actividades académicas tiene pendientes el estudiante y establecerá actividades específicas y se hará un compromiso de entregarlas desarrolladas y completas en la fecha que el profesor indique.
- 5- Si las debilidades persisten el docente informará al coordinador del componente técnico quien procederá a citar al padre de familia dejando por escrito los compromisos establecidos en la ficha del estudiante con su respectiva fecha de entrega.
- 6- Si el bajo rendimiento académico es reiterativo en el componente técnico el padre de familia será citado por el comité técnico para establecer los debidos acuerdos los cuales deberán quedar por escrito consignados en un acta.

ARTÍCULO 16: De la firma del acta de compromiso académico.

Una vez finalizado el trimestre académico, los estudiantes (aplica para estudiantes de inclusión) que tengan dificultades académicas, o reincidan en el bajo rendimiento serán citados desde coordinación, jefes de área y docentes para la firma de actas en las cuales queda sentado por escrito los compromisos de índole académica y de las estrategias conjuntas entre institución, padres de familia y estudiante para superar las novedades. Recalcando que el componente técnico también se contempla en la firma de estos compromisos. Dichas actas de compromiso se firmarán después de los procesos de actividades complementarias o nivelación Se retoma



la figura de comité académico para los casos más críticos sin importar el trimestre donde ocurra el caso (esto aplica **para estudiantes con 03 o más asignaturas en primaria y 05 o más asignaturas en bachillerato**)

Periodo Académico	Estrategias pedagógicas a realizar
Al finalizar el primer trimestre académico	<p>Después de culminadas las actividades complementarias, y de acuerdo a la cantidad de asignaturas que aún persista dificultad académica, el seguimiento a estas se efectuará de la siguiente manera</p> <p>1. Básica Primaria (2° a 5°)</p> <p>✓ 1 - 2 asignaturas corresponde al tutor realizar las respectivas acciones de seguimiento y correctivas en caso que corresponda (ficha académica y citación acudientes)</p> <p>✓ 3 asignaturas en adelante corresponde al coordinador académico hacer registro mediante estrategias de mejora y seguimiento en acta de compromiso académico (Acta N° 1 Comité académico)</p> <p>2. Secundaria (6° a 11 °)</p> <p>✓ 1 - 4 asignaturas corresponde al tutor realizar las respectivas acciones de seguimiento y correctivas en caso que corresponda (ficha académica y citación acudientes)</p> <p>✓ 5 asignaturas en adelante corresponde al coordinador académico hacer registro mediante estrategias de mejora y seguimiento en acta de compromiso académico (Acta N° 1 Comité académico)</p>
Al finalizar el segundo trimestre académico	<p>Después de culminadas las actividades complementarias, y de acuerdo a la cantidad de asignaturas que aún persista dificultad académica, el seguimiento a estas se efectuará de la siguiente manera</p> <p>1. Básica Primaria (2° a 5°)</p> <p>✓ 1 - 2 asignaturas corresponde al tutor realizar las respectivas acciones de seguimiento y correctivas en caso que corresponda (ficha académica y citación acudientes)</p> <p>✓ 3 asignaturas en adelante corresponde al coordinador académico hacer registro mediante estrategias de mejora y seguimiento en acta de compromiso académico (Acta No 2 Comité Directivo Matrícula Condicional académica)</p> <p>2. Secundaria (6° a 11 °)</p> <p>✓ 1 - 4 asignaturas corresponde al tutor realizar las respectivas acciones de seguimiento y correctivas en caso que corresponda (ficha académica y citación acudientes)</p> <p>✓ 5 asignaturas en adelante corresponde al coordinador académico hacer registro mediante estrategias de mejora y seguimiento en acta de compromiso académico (Acta No 2 Comité Directivo Matrícula Condicional académica)</p>



	<p><i>Nota: Acta N° 1: para los estudiantes que tuvieron buen rendimiento en el trimestre anterior y después de aplicadas las actividades complementarias no lograron superar debilidades; Se aplican los protocolos especificados para trimestre 01</i></p>
Al finalizar el tercer trimestre académico	<p>Para los estudiantes que después de aplicar las actividades complementarias del tercer trimestre promedio de 3 o más áreas es inferior a 3.8 la Comisión de Evaluación y Promoción los declarará estudiantes reinicio y se procederá a la firma del acta No 3. (Notificación estudiantes en situación de reprobación del año escolar.)</p>
	<p>Para los estudiantes de grados 2° a 10° que después de aplicar las actividades complementarias del tercer trimestre promedio de una o dos áreas (que no superen cuatro asignaturas) es inferior a 3.8. Podrán asistir a procesos de actividades complementarias especiales ACES (ver artículo 22 Reprobación escolar). Dejando como registro de esta situación Acta de Compromiso Académico.</p> <p>Nota 1: Grado 11° NO aplica para este criterio, deben registrar todas sus asignaturas aprobadas; En caso de no lograrse, se declara automáticamente como estudiantes reinicio.</p> <p>Nota 2: Los estudiantes de inclusión educativa pese a terminar el año con pérdida de asignaturas, no deberán ser vinculados en las actividades complementarias ACES.</p>
Al finalizar el año escolar	<p><i>Para los estudiantes de grado 2° a 10° que hayan finalizado el proceso de actividades complementarias especiales ACES y el promedio de 1 o más áreas es inferior a 3.8 la Comisión de Evaluación y Promoción los declarará estudiantes reinicio y se procederá a la firma del acta No 3. (Notificación estudiantes en situación de reprobación del año escolar.)</i></p>

Aclaración 1: la firma de cualquier acta compromete al estudiante a mejorar el desempeño académico y a no incurrir en la pérdida de nuevas áreas o asignaturas.

Aclaración 2: Cuando el padre de familia se niega a la firma de algún acta se registrará la firma del Coordinador Académico y de dos testigos, quedando como evidencia que el padre de familia fue informado y notificado.

SECCIÓN 5

De la promoción de los estudiantes

Se entiende por promoción, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un estudiante ha alcanzado los logros e indicadores de logros establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima de Desempeño Básico en cada área, lo habilita para avanzar al siguiente grado o al título de Bachiller de acuerdo a la sede o a la especialidad a la que pertenezca. Dicho acto debe ser protocolizado mediante actas. La promoción se



puede dar de dos formas distintas, así:

✓ PROMOCIÓN ESCOLAR (para el componente académico)

✓ PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 17: De la promoción del Componente Académico.

Para aprobar el Componente Académico el estudiante debe obtener como mínimo DESEMPEÑO BÁSICO en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales determinadas por la Ley General de Educación en sus Artículos 23 y 31. Respecto a la promoción el Consejo Académico basado en el Decreto 1290 establece: promoción anual por grado la cual está determinada a la aprobación de cada una de las áreas contempladas en el proyecto educativo institucional. Con base en el artículo 6 del Decreto 1290 y la Ley General de Educación 115 en sus Artículos 23, 31 y 32 se establece las siguientes categorías sobre el estado académico final de un estudiante. De acuerdo a lo anterior, se consideran tres escenarios o criterios posibles que se muestran a continuación



Parágrafo 1: Acotaciones especiales

Será promovido al siguiente grado el estudiante que:

✓ Finalizado el año escolar presente mínimo como valoración final DESEMPEÑO BÁSICO en todas las áreas del Componente Académico y del Componente Técnico.

✓ Finalizado el tercer trimestre se promedian las definitivas de las asignaturas que conforman el área, éstas deben ser aprobadas con mínimo DESEMPEÑO BÁSICO (3.8)

✓ Curso ACES aplica sólo para los grados 2° a 10° desarrollado durante los 15 primeros días del mes de diciembre y tiene un costo adicional, ya que se encuentra fuera de los tiempos del contrato laboral de los docentes. Durante este proceso el estudiante debe aprobar las sustentaciones o evaluaciones escritas con una nota igual o superior a tres ocho (3.8).

NOTA ACLARATORIA: la toma de los cursos ACES son totalmente voluntarios, en caso de no aceptarlo; el estudiante debe presentar una prueba de suficiencia donde se evidencian la comprensión de los logros de las asignaturas pendientes; esta información al igual que la correspondiente al curso ACES se socializan en reunión



de carácter obligatorio con los acudientes. Ya que en esta se corrobora la información de las asignaturas reprobadas.

✓ Una vez sea aprobado el curso ACES ó el examen de suficiencia el estudiante ingresará al siguiente año escolar con compromiso académico.

Parágrafo 2 Sobre la aprobación de niveles intermedios de inglés

se relaciona los niveles mínimos esperados para aprobación con respecto a inglés

Promoción	Nivel MCERL Requerido (Al Finalizar el Grado)	Foco Curricular y Habilidades Clave para la Promoción	Estrategia de Evaluación para la Promoción,
1° → 2°	Pre-A1 (Introdutorio)	<p>Iniciación y Reconocimiento. Reconocimiento auditivo de vocabulario de clase y familiar. Producción oral de palabras y frases muy cortas.(Temas que debe dominar Saludos y presentaciones básicas</p> <p>Colores, números, animales, objetos escolares</p> <p>Verbos básicos: to be, have</p> <p>Vocabulario de la familia y rutinas diarias</p>	<p>Evaluación formativa basada en la participación oral y la respuesta a instrucciones simples (TPR). Primero necesita minimo de 4 escudos en starters para aprobar al siguiente Nivel</p>
2° → 3°	A1 (Acceso)	<p>Comprensión y Producción Aislada. Entender instrucciones de 2 o 3 pasos. Nombrar y describir objetos/personas con oraciones simples y completas.) Temas que debe dominar (Expresiones de gustos y preferencias (I like / I don't like)</p> <p>Vocabulario de alimentos y ropa</p> <p>Uso de there is / there are</p> <p>Comprensión de instrucciones simples)</p>	<p>Prueba oral y escrita (corta) de identificación y respuesta simple. 2 grado necesita minimo 9 escudos en Starters para aprobar al siguiente nivel</p>



3° → 4°	A1+ (High A1)	<p>Expansión y Conexión. Usar conectores básicos (and, but). Describir rutinas diarias y eventos pasados recientes con errores tolerables. Debe dominar(Descripciones físicas y de personalidad</p> <p>Lugares de la ciudad y direcciones básicas</p> <p>Presente simple en afirmativo, negativo y preguntas</p> <p>Lectura de cuentos cortos)</p>	<p>Prueba de Fluidez A1+ (narrar un evento) y examen de vocabulario/estructuras básicas. 3 grado necesita minimo 10 escudos en Starters para aprobar al siguiente Nivel</p>
4° → 5°	A2 (Plataforma)	<p>Competencia Funcional Básica. Interactuar en situaciones cotidianas y académicas predecibles (pedir/dar información, expresar gustos). Debe dominar (Rutinas escolares y hobbies</p> <p>Tiempo y clima</p> <p>Pasado simple de verbos regulares</p> <p>Comprensión de diálogos sencillos)</p>	<p>Prueba escrita que evalúe la comprensión lectora A2 y el control de las estructuras de Presente, Pasado y Futuro. 4 Grado necesita minimo 9 escudos en Movers para aprobar al siguiente Nivel</p>
5° → 6°	A2	<p>Transición a la Complejidad. Consolidación de todas las estructuras A2. Capacidad de manejar conversaciones más largas y complejas. Debe dominar(Narración de experiencias pasadas simples</p> <p>Vocabulario de viajes y transporte</p> <p>Comparativos y superlativos</p> <p>Escritura de párrafos cortos).</p>	<p>Examen Básico de Certificación (Simulacro Básico A2+) Flyers para 5 grado minimo 10 escudos para aprobar al siguiente Nivel, para validar todas las habilidades (L, R, W, S).</p>



6° → 7°	A2 +	<p>Umbral de Independencia. Entender los puntos principales de textos y conversaciones estándar. Producción de textos coherentes sobre temas conocidos. Debe dominar (Vida cotidiana y costumbres culturales</p> <p>Pasado simple irregular</p> <p>Futuro con will y going to</p> <p>Comprensión de textos narrativos y descriptivos)</p>	<p>Evaluación de Producción Escrita (escritura de un párrafo descriptivo/narrativo con cohesión). A2 key para 6 grado necesita mínimo 100 puntos para pasar al siguiente nivel</p>
7° → 8°	A2+ - B1	<p>Dominio de A2. El estudiante puede iniciar y mantener discusiones sobre temas de su interés. Buen control gramatical del nivel (Tiempos Perfectos, Condicionales). Debe Dominar: (Expresiones de opinión y debate básico</p> <p>Presente continuo y pasado continuo</p> <p>Vocabulario de tecnología y medios de comunicación</p> <p>Escritura de cartas y correos sencillos)</p>	<p>Examen de validación de estructuras B1 y Simulacro de Debate/Discusión (Speaking B1). Grado 7 necesita 120 puntos mínimo en A2Key para pasar al siguiente nivel</p>
8° → 9°	A2+ B1	<p>Logro del Nivel de Egreso A2 totalmente consolidado. El estudiante debe demostrar la capacidad de redactar textos claros y detallados y defender sus opiniones. Debe dominar(Narración de historias más complejas</p> <p>Condicional tipo 1 (If I study, I will pass) Vocabulario de medio ambiente y sociedad Comprensión de artículos cortos y entrevistas)</p>	<p>Examen completo de Certificación A2 Key (simulacro de FCE o similar) que evalúe las 4 habilidades. A2 Key 8 grado necesita mínimo 133 puntos para pasar al siguiente nivel</p>



9 - 10	A2+ B1	<p>Logro del Nivel de Egreso A2 totalmente consolidado. El estudiante debe demostrar la capacidad de redactar textos claros y detallados y defender sus opiniones. Debe dominar a un 60 por ciento (Argumentación y debate estructurado</p> <p>Condicionales tipo 2 y 3 Vocabulario académico y científico Escritura de ensayos cortos Lectura de textos literarios juveniles)</p>	<p>Examen completo de Certificación A2 Key (simulacro de FCE o similar) que evalúe las 4 habilidades. 9 grado necesita mínimo 140 puntos en A2 Key para pasar al siguiente Nivel</p>
10° - 11	B1	<p>Consolidación de B1 y EAP Básico. Reforzar la precisión, reducir errores y empezar a usar lenguaje más formal para la redacción de informes. Debe dominar a un 80 Por ciento (Argumentación y debate estructurado</p> <p>Condicionales tipo 2 y 3 Vocabulario académico y científico Escritura de ensayos cortos Lectura de textos literarios juveniles)</p>	<p>Prueba de precisión gramatical y eficiencia de uso del inglés (errores mínimos que no interrumpan la comunicación). Grado 10 B1 Preliminary necesita mínimo 140 puntos para pasar al siguiente nivel</p>
11° (graduacion)	B1 (Sostenido)	<p>Mantenimiento y Refinamiento (5h). Con solo 5 horas, el foco es el refinamiento del estilo y la preparación para la prueba final. Debe dominar al 100 por ciento (Argumentación y debate estructurado</p> <p>Condicionales tipo 2 y 3 Vocabulario académico y científico Escritura de ensayos cortos Lectura de textos literarios juveniles).</p>	<p>Evaluación de escritura formal (ensayo o informe). Evaluación de la fluidez y corrección B1 sostenido. Grado 11 B1 Preliminary necesita mínimo 142 puntos para para culminar como B1.</p>



ARTÍCULO 18: De la reprobación escolar.

Se entiende por reprobación el acto mediante el cual la Comisión de Evaluación y Promoción atendiendo a que un estudiante NO alcanzó los requisitos mínimos (DESEMPEÑO BÁSICO), en el Componente Académico y en el Componente Técnico después de haberse aplicado los procedimientos para superar las dificultades a nivel de logros e indicadores de logros. Ésta ratifica la situación de reprobación del año escolar, considerando por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción a un estudiante en situación de reprobación del año escolar cuando:

- I. Habiendo presentado proceso de Actividades Complementarias no alcance desempeño básico en tres (3) áreas o más.
- II. Para los estudiantes de grado 11° que después de aplicar las actividades complementarias del tercer trimestre promedio de 1 o más áreas es inferior a 3.8 ya que en estos grados no existe la figura de actividades complementarias especiales ACES
- III. No se presenta al proceso de ACES o prueba de evidencias de aprendizaje sin la debida justificación.
- IV. El (la) estudiante que deja de asistir al 10% (diez) o más a las actividades académicas programadas por la institución sin justificación alguna.
- V. Los estudiantes de inclusión educativa que pese a la flexibilización, adaptaciones y acomodaciones realizadas durante cada trimestre no muestren un rendimiento en el aula de clase e incumplan con las actividades propuestas en las diferentes asignaturas.

Parágrafo 1: Para los estudiantes de grado primero que no tengan consolidado su proceso lecto escritor deberán presentar las actividades correspondientes a ACES (curso de nivelación con profesional de la educación y soportara dicha preparación con las actividades realizadas) y presentar su evaluación de ACES

ARTÍCULO 19: De la promoción anticipada

El decreto 1290 de abril 16 de 2009, establece que el Consejo Académico durante el primer periodo del año escolar puede sugerir al consejo directivo, previo consentimiento de los padres, la aplicación de esta figura para los estudiantes que evidencian un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, del grado que cursa y contemplar el procedimiento y los criterios que permitan a los estudiantes que no lograron ser promovidos el año anterior.

Criterios para la promoción anticipada

Se consideran para promoción anticipada, en cualquier grado escolar, los y las estudiantes con desempeños excepcionalmente altos en situación de reintegro o de reinicio, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitud ante el consejo académico por la familia y estudiante.
- ✓ Concepto favorable de formación integral, que evidencia el cumplimiento con el perfil establecido en el Manual de Convivencia.
- ✓ Concepto favorable del departamento de orientación (psicología)
- ✓ Desempeños alto y superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.
- ✓ Concepto del comité académico.
- ✓ Aprobación de la solicitud, emitida por el Consejo Académico, previo análisis de los criterios anteriores.



✓ Presentar y aprobar una prueba integral de los desempeños del curso lectivo, aprobada con desempeño alto o superior.

✓ El Consejo Académico emitirá el concepto favorable y recomendará mediante acta al consejo directivo, para que decida la promoción anticipada.

Parágrafo 1: los casos de fuerza mayor de inasistencia entran a estudio por parte del Consejo Académico para tomarlas respectivas determinaciones.

Parágrafo 2: aquellos estudiantes en situación de reinicio que decidan acogerse a la promoción anticipada deben presentar la solicitud durante las dos primeras semanas del primer trimestre académico, de acuerdo al calendario establecido por el Colegio.

Parágrafo 3: en el caso de los estudiantes que busquen una promoción anticipada de noveno a décimo o de décimo a undécimo deben tener presente que su titulación sería desde el componente técnico brindado por el colegio.

SECCIÓN 6

Apoyo académico especial para la población menor de 18 años con incapacidades, enfermedad, calamidad doméstica, situaciones de seguridad.

ARTÍCULO 20: *Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes - Generalidades y principios.*

Dando cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 y a lo estipulado en la Sección 6, Artículo 2.3.3.5.6.1.1 y Artículo 2.3.3.5.6.1.2, el colegio de EDUCACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA CELESTIN FREINET procede a garantizar los principios rectores de dignidad, igualdad y no discriminación, interés superior de población menor de 18 años, prevalencia de los derechos, intimidad, corresponsabilidad e inclusión para todos nuestros estudiantes (Artículo 2.3.3.5.6.1.4).

Cuando nuestros estudiantes se encuentran bajo incapacidad médica, licencia de maternidad, calamidad doméstica debidamente justificada, problemas de seguridad, o se encuentran ubicados en un centro del ICBF podrán acceder a un plan de Apoyo Académico Especial para resolver su situación académica a favorabilidad de ellos. Aplicando a estos de acuerdo a los siguientes parámetros generales

✓ Básica Primaria: La ausencia del estudiante debe ser de mínimo 03 días consecutivos a las sesiones de clase

✓ Básica Secundaria y Media: La ausencia del estudiante debe ser mínimo de 05 días consecutivos a las sesiones de clase

ARTÍCULO 21: *De la organización del plan de Apoyo Académico Especial – Definición.*

El Plan de Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por padecer una enfermedad y consecuencias de la misma no puedan asistir de manera regular al establecimiento educativo, aplicando también por motivos de seguridad o calamidades domésticas justificadas (**Artículo 2.3.3.5.6.3.2** del Decreto 1075 – Subsección 2).



En consecuencia, se destaca el hecho que estos recursos pedagógicos NO aplican a los estudiantes que se ausenten por razones como viajes, celebraciones, congregaciones, eventos académicos, eventos deportivos, trámites legales, inconvenientes logísticos o cualquier otra situación diferente a la descrita en el anterior párrafo; razón por la cual el estudiante deberá asumir su responsabilidad académica siendo los docentes encargados de garantizar plazos razonables para la consecución de las actividades inmediatamente se reintegre a la institución

ARTÍCULO 22: *De las características del plan de Apoyo Académico Especial.*

- ✓ Debe estar orientado al desarrollo de los logros de aprendizaje propuestos para cada trimestre académico en nuestro plan de estudios.
- ✓ Se debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el estudiante y debe dar continuidad al proceso académico que traía el menor antes de ausentarse de la institución
- ✓ Para el desarrollo del plan de apoyo en los estudiantes con incapacidad médica de ser necesario se debe contar con la autorización del médico donde se especifique que el estudiante está en condiciones de asumir trabajo académico, de igual manera debe especificar los tiempos, los lugares, las condiciones ambientales o higiénicas y cualquier otro tipo de medida o recomendaciones que garanticen su bienestar.

ARTÍCULO 23: *Del paso a paso para la asignación del plan de Apoyo Académico Especial, de los responsables y de las disposiciones comunes.*

1. Es responsabilidad del padre de familia informar oportunamente al plantel educativo la contingencia de su hijo(a) con los respectivos soportes ante el coordinador de sección, si el estudiante se encuentra hospitalizado debe tramitar ante la entidad prestadora de salud la vinculación del menor al programa de Aulas Hospitalarias.
2. El coordinador de sección informará al coordinador de área y a Dirección académica quienes procederán a citar al padre de familia. Si el plan de apoyo es para un estudiante con restricciones médicas el colegio debe conocer las recomendaciones dadas por el especialista y si es procedente entregar el plan de Apoyo Académico Especial (es de aclarar que dichas recomendaciones deben ser entregadas al colegio por escrito a través de la entidad prestadora de salud).
2. De estar autorizado por el médico, el colegio procederá a entregar al padre de familia el plan de Apoyo Académico Especial, tanto para el componente académico como para el componente técnico, materia por materia, en él se indicará el medio por el cual se debe enviar y las fechas de entrega de cada trabajo,
3. 4.Los trabajos serán entregados por el acudiente personalmente a cada docente quien procederá a revisarlos ya devolverlos evaluados y con sus respectivas recomendaciones. Si el docente requiere que se haga alguna corrección le indicará al padre de familia la nueva fecha de entrega.
4. Si el estado de salud o la situación particular del estudiante se lo permite se presentará al colegio en la semana de evaluaciones prueba por competencias, en uniforme de diario y solo permanecerá en el aula de clase el tiempo que dure desarrollando la prueba. Deberá retirarse de la institución siempre en compañía de su acudiente. (en caso de ser el proceso de forma virtual se llevará a cabo por los medios digitales en las fechas establecidas y por los links correspondientes de manera sincrónica).
5. Si el estado de salud o la situación particular del estudiante no le permite presentarse en la institución las evaluaciones serán enviadas a la casa o a la entidad prestadora de salud para ser desarrolladas por el menor y en caso tal si puede presentarlas se realizará como se tiene establecido.



6. Si por causas de fuerza mayor el estudiante no puede desarrollar el plan de Apoyo Académico en las fechas estipuladas el padre de familia debe informar oportunamente al coordinador académico para reprogramar el cronograma que le fue asignado inicialmente.
7. De las valoraciones obtenidas en los trabajos se obtendrán los ponderados correspondientes a cada área o asignatura de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, del presente documento.
8. Si finalizado el trimestre académico el estudiante ha logrado cumplir con su plan de Apoyo Académico Especial el colegio le generará su boletín de valoraciones, de lo contrario no se reportarán notas en el sistema y el colegio dará espera a que él pueda presentar sus planes de apoyo. Con el padre de familia se acordará la estrategia pedagógica para que el estudiante se pueda nivelar académicamente.
9. Si durante el año lectivo por las condiciones de salud el estudiante no puede presentar sus planes de Apoyo se procederá a informar por escrito la situación a la Secretaría de Educación con los debidos soportes
10. El colegio le garantizará la permanencia en el sistema educativo mientras no haya tenido problemas convivenciales delicados (faltas tipo III) antes de ausentarse de la institución.
11. Es responsabilidad del padre de familia acompañar a su hijo en el proceso académico que realiza, colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por el establecimiento educativo y mantener en continuo contacto con la institución, de igual manera es plena responsabilidad del acudiente enviar o tramitar los respectivos soportes en las fechas que sean programadas.
12. Las inasistencias al colegio serán reportadas como justificadas siempre y cuando el padre de familia haga llegar oportunamente los debidos soportes.
13. Cuando el estudiante ha finalizado su tratamiento el padre de familia debe presentar ante el colegio la orden médica que garantice que el menor ya puede regresar a la institución, en esta se deben indicar los protocolos de cuidado que debe tener la institución, por ejemplo, si puede realizar actividad física, si puede entrar en contacto con químicos, si puede recibir la luz del sol, etc.
14. Durante el tratamiento y una vez el estudiante se reincorpore a la institución estará en seguimiento por el Departamento de Psicología brindando el apoyo psicosocial que el estudiante y la familia requiera, en caso de que el estudiante pertenezca al programa de inclusión educativa el Equipo interdisciplinar entrará a hacer parte del apoyo social, de aprendizaje, emocional del estudiante.
15. La institución educativa estará presta a generar las estrategias pedagógicas que sean necesarias para que el beneficiario pueda alcanzar los indicadores de aprendizaje propuestos para el respectivo año escolar.
16. Cuando el médico, los padres de familia o el acudiente del beneficiario del Apoyo Académico Especial consideren que, con ocasión del estado de salud del estudiante, resulte oportuno suspender o no recibir el Apoyo Académico Especial, en pro de su recuperación o estabilidad, deberá informar por escrito a la institución – coordinador académico o de sección. En todo caso, el servicio podrá ser reanudado o suministrado, previa solicitud de los padres de familia o acudientes. Cuando no se cuente con el debido acompañamiento del acudiente en el proceso formativo del estudiante, se continuará el debido proceso con el área de psicología para dar cumplimiento a la normatividad vigente.



SECCIÓN 7

De los derechos y deberes de los estudiantes y los padres de familia

ARTÍCULO 24. *Derechos y deberes del estudiante.*

Derechos

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Consultar los resultados de las pruebas y simulacros externos aplicados.

ARTÍCULO 25. *Derechos y deberes de los padres de familia.*

Derechos

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Consultar los resultados de las pruebas y simulacros externos aplicados.



5. Es responsabilidad del padre de familia asistir oportunamente al colegio a informarse del desempeño académico de su hijo o a las citaciones que se le realizan, de igual manera es responsabilidad del colegio abrir los espacios para que los padres conozcan oportunamente de los resultados de sus hijos.

Los derechos y deberes de los padres de familia y estudiantes expuestos en este artículo se complementan con los consignados en el manual de convivencia del Colegio de Educación Técnica y Académica Celestin Freinet.

SECCIÓN 8

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

ARTÍCULO 26. Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la revisión y ajustes del SIEE:

1. Durante el año escolar los estudiantes que pertenecen al Consejo Estudiantil, los padres de familia que conforman el Consejo de padres, el Personero de los estudiantes, los monitores académicos, los integrantes del Consejo Directivo, los docentes y los directivos docentes podrán realizar aportes y sugerencias frente al Sistema Institucional de Evaluación. Estos aportes se analizarán durante la semana institucional de octubre.
2. Una vez revisado el SIEE por la Comunidad Educativa, los aportes serán tomados por los miembros del Consejo Académico, serán analizados, se revisará su viabilidad desde la norma y de ser pertinente se hará la modificación en la sección y artículo correspondiente quedando evidencia de esto en acta.
3. Será responsabilidad de la Dirección académica el ajuste del documento para su respectiva impresión quedando soporte en el formato control de cambios al SIEE.
4. Al inicio del año escolar el colegio programará las asambleas de padres de familia y las tutorías para socializar el SIEE con toda la Comunidad Educativa quedando soporte en las respectivas actas.
5. Se hace la respectiva publicación y divulgación del SIEE en plataformas digitales (Pagina Web /Phidias) como repositorio para los interesados en consultar alguno de los apartados allí plasmados.

SECCIÓN 10

Proceso de evaluación de los estudiantes de inclusión educativa

ARTÍCULO 27. De las definiciones y las concepciones de los procesos de evaluación y atención educativa para estudiantes en el marco de la educación inclusiva.

la atención educativa y el respeto a la diversidad en coherencia con las disposiciones emanadas en el decreto 1421 del 2017 apoyan los procesos de aprendizaje de los estudiantes que presentan barreras en el mismo y crean lineamientos que permiten reducir brechas de desigualdad, a su vez propone modelos que garanticen el aprendizaje y la participación de todos y todas las niñas, niños y adolescentes, mediante adaptaciones, ajustes, acomodaciones y/o apoyos que se requieran en el marco de la educación inclusiva.



Diseño universal del aprendizaje (DUA): Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado en educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Acceso a la educación inclusiva: La garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y/o necesidades educativas el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.

Permanencia en la educación inclusiva: Son las medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación que afectan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Acciones afirmativas: Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y el 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan».

Acceso: Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.

Permanencia: Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo. Incluye transporte escolar, alimentación escolar y acciones para el seguimiento a la trayectoria educativa.

Calidad: Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores.

PIAR: El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

Acta de acuerdo: Se constituirá en el instrumento que permita a la familia, institución y comunidad educativa en general hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Currículo paralelo: Plantea objetivos que vayan a la par con el grupo, permitiendo la acomodación y adaptación en el tipo de actividad y la manera de ser evaluada o medida; aplicable a las áreas que sean necesarias.



Estrategia aprende en casa: Metodología que permite garantizar la continuidad del servicio educativo ofreciendo a estudiantes de inclusión herramientas físicas, didácticas, tecnológicas y de esta manera continuar accediendo a una educación oportuna, equitativa y de calidad. A continuación, se mencionan algunas herramientas:

- ✓ Uso de Plataformas (Phidias, Colombia Aprende, Fundamerani, entre otras)
- ✓ Equipo interdisciplinar (Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional, Educadora especial, Psicología y apoyo externo)

Evaluación: Es un proceso sistemático que se desarrolla en forma continua y permanente en los diferentes ámbitos de desempeño de los educandos; teniendo en cuenta sus potencialidades y las etapas del desarrollo humano; con el fin de implementar acciones de transformación que conllevan al mejoramiento continuo de sus procesos. Tiene como referente el modelo pedagógico Interestructurante, con un enfoque basado en los principios de la pedagogía dialogante en el que el propósito central es la interdependencia integral y escalonada de las tres dimensiones del ser humano: cognitiva, afectiva y práctica. Se caracteriza por ser:

- ✓ **INTEGRAL:** Comprende los aspectos o dimensiones: cognitivos, volitivos y praxeológicos de los estudiantes.
- ✓ **CONTINUA:** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso las dificultades de los estudiantes.
- ✓ **SISTEMÁTICA:** Se desarrolla a partir de los fines y objetivos de la educación, los principios pedagógicos, los lineamientos curriculares y los estándares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ **FLEXIBLE:** Valora las competencias, habilidades y talentos en la búsqueda del desarrollo integral de los estudiantes.
- ✓ **PARTICIPATIVA:** Propicia la autoevaluación y la coevaluación de los actores inmersos en el proceso educativo.
- ✓ **FORMATIVA:** Permite orientar, fortalecer y mejorar de manera oportuna los procesos educativos de los estudiantes.
- ✓ **DIFERENCIAL:** la evaluación de los estudiantes de inclusión estará fundamentada en los ajustes razonables que se determinen para cada caso. Entendiendo por ajustes razonables, según lo contemplado en el decreto 1421, como: acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante que lo requiera. Son razonables los ajustes cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Parágrafo: cabe señalar que el criterio diferencial se refiere al diseño y ejecución de guías y evaluaciones que se ajusten al proceso de cada estudiante como apoyo y respuesta a su estilo y ritmo de aprendizaje.

- ✓ **Indicio o Indicador de Desempeño:** Son los elementos concretos que evidencian la adquisición de competencias esperadas en los estudiantes en las diferentes etapas del proceso educativo desarrolladas en cada una de las áreas.
- ✓ **Registro y Análisis:** Son las herramientas y los procedimientos empleados para realizar el seguimiento del desempeño de los estudiantes en los diferentes aspectos de cada una de las áreas.
- ✓ **Criterios:** Hace referencia a los aspectos, procesos y formas de evaluación, previamente determinadas y unificadas que se deben tener en cuenta en el proceso de evaluación de los estudiantes.



- ✓ Juicio de Valor: Expresiones que evidencian el nivel de desempeño de los estudiantes en el desarrollo de las actividades planteadas en cada uno de los espacios pedagógicos y en los diferentes ámbitos de la vida escolar.
- ✓ Autoevaluación: Actividad desarrollada por el estudiante, la cual consiste en analizar los diferentes aspectos de desempeño encaminados al mejoramiento continuo del desarrollo de sus procesos.
- ✓ Coevaluación: Actividad desarrollada por el docente junto con los estudiantes, la cual consiste en analizar en forma conjunta el desarrollo de las actividades, los logros alcanzados y las dificultades presentadas en el desarrollo de estas; con el fin de implementar nuevas acciones y estrategias que conlleven al mejoramiento educativo.
- ✓ Promoción: Proceso de análisis del desempeño general de cada uno de los estudiantes en las diferentes áreas; con el fin de determinar sus logros y dificultades y con base en ellas diseñar las estrategias que permitan la superación de fallas y el fortalecimiento de sus capacidades; así como, determinar la continuidad o reinicio del proceso educativo.
- ✓ Estrategias pedagógicas: es la manera de concebir, diseñar y conducir un proceso de aprendizaje, implica un modo de planificación en específico, pero en ningún momento se debe reducir a simples
- ✓ formatos de programación curricular, son concebidas más bien como una hoja de ruta para organizar y dirigir una determinada experiencia educativa.

ARTÍCULO 28. Valoración de desempeño y proceso de evaluación para los estudiantes de inclusión educativa.

El proceso de evaluación se llevará a cabo con el porcentaje y número de semanas asignadas en cada trimestre, según se determina en el Sistema Institucional de Evaluación. De esta manera se distinguen las particularidades:

Estudiantes con evaluación cuantitativa		Estudiantes con evaluación cualitativa	
Desempeño Bajo:	10 -37.	Desempeño Bajo:	LP (logro en Proceso)
Desempeño Básico:	38 -42	Desempeño Básico:	LS (Logro Superado)
Desempeño Alto:	43 – 47	Desempeño Alto:	LS (Logro Superado)
Desempeño superior	48 – 50.	Desempeño superior	LS (Logro Superado)

Los estudiantes de inclusión educativa con evaluación cuantitativa desarrollarán pruebas parciales y pruebas por competencias como elementos fundamentales de la evaluación, estas evaluaciones serán adaptadas y flexibilizadas partiendo de las capacidades e individualidad de cada estudiante y el docente debe tener en cuenta el criterio de cumplimiento, interés y compromiso durante el trimestre.

Los estudiantes de inclusión con evaluación cualitativa desarrollarán evaluaciones parciales y prueba por



competencias correspondientes a su grado con los ajustes necesarios según su proceso, estas evaluaciones serán orientadas por el equipo docente y apoyadas por el equipo interdisciplinar y se aplicarán respondiendo al ritmo de aprendizaje y a las estrategias con las que se viene trabajando. Sus valoraciones se medirán en logros y contarán con una retroalimentación del proceso.

ARTÍCULO 29. De la estructura de los boletines:

Los boletines de estudiantes de inclusión con evaluación cualitativa tienen la siguiente estructura:

1. La identificación del colegio.
2. La identificación del estudiante.
3. Las áreas obligatorias y fundamentales emanadas por el Artículo 23 para la Educación Básica y el Artículo 31 de la Ley General de Educación para la Educación Media.).
4. Las asignaturas que conforman cada área
5. Los logros propuestos y la descripción de los mismos para el trimestre académico.

Nota aclaratoria: Se realizan modificaciones en los indicadores de logro de acuerdo al PIAR. La apuesta es manejar un currículo paralelo que permita al estudiante ir a la par con el grupo, sin embargo, en los casos que se requiera una mayor diferenciación la promoción se dará teniendo en cuenta capacidades y desarrollo personal más no el académico.

6. Cada asignatura tiene la valoración parcial, de la evaluación prueba por competencias, logro convivencial docente y de los logros de aprendizaje.
7. La intensidad horaria.
8. Los estudiantes con plan de estudios de evaluación cualitativa serán calificados con logros (LS= LOGRO SUPERADO, LP= LOGRO EN PROCESO,)
9. Esta medición se hará con supervisión del equipo de apoyo y de acuerdo a los desempeños de cada uno de los estudiantes y su capacidad cognitiva.

Nota aclaratoria: Lo anterior nos permite que nuestros boletines sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación de nuestros estudiantes En el transcurso del año los padres de familia reciben (3) boletines, uno (1) al finalizar cada trimestre académico y el definitivo en el que se indica si el estudiante aprobó su año escolar o debe reiniciarlo.

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes de inclusión, tendrá en cuenta el Informe Anual de Competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante. Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año



siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

Como mencionamos antes, para la toma de cualquier decisión relacionada con la no promoción del estudiante o el retiro del estudiante de inclusión, el colegio tendrá en cuenta los soportes de las decisiones en los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, la calidad de los ajustes del PIAR y en las evidencias de su real aplicación permanente, mínimo durante ese año escolar, para analizar cada situación particular.

ARTÍCULO 30. Proceso de evaluación

ESTUDIANTES CON EVALUACIÓN CUANTITATIVA comparte la escala de evaluación institucional, sin embargo, las temáticas a desarrollar, así como los puntos a evaluar en valoraciones escritas u orales serán flexibles de acuerdo a las capacidades de cada uno de los estudiantes y su nota estará dada de acuerdo a estos resultados. (Nota cuantitativa). El resultado de dicha evaluación debe dar cuenta del proceso, desempeño del estudiante (cumplimiento, esfuerzo, entregas, etc.)

ESTUDIANTES CON EVALUACIÓN CUALITATIVA: Comparten currículo con su grupo, paralelo y/o diferencial según sea el caso, sus objetivos y metas a cumplir serán medidos de forma cualitativa en letras LS (Logro superado) y LP (Logro en proceso). Las temáticas estarán acordes a su grado cognitivo y su PIAR, serán orientadas y evaluadas por los docentes y el equipo de apoyo.

Nota aclaratoria: Cabe anotar que los resultados de los simulacros presentados por los estudiantes del programa de inclusión sin importar su currículo no deben afectar sus valoraciones y procesos.

ARTÍCULO 31. De la ejecución y estructura del PIAR

El PIAR será elaborado, actualizado y ejecutado por el docente de aula bajo el acompañamiento y guía del equipo interdisciplinar, quien revisará y realizará seguimiento al proceso de los estudiantes. El equipo interdisciplinar de acuerdo a los avances del estudiante acompañará en la elaboración los ajustes razonables con el fin de apoyar el proceso de aprendizaje de los mismos. El PIAR debe contener:

1. Datos generales
2. Caracterización
3. Historia escolar
4. Actas de acuerdo
5. Áreas de aprendizaje (áreas básicas y áreas no básicas)
6. AJUSTES RAZONABLES (Áreas básicas y áreas no básicas, barreras, apoyos/estrategias)
7. EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES por trimestre según Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.

Nota aclaratoria 1: Las metas y objetivos deben fijarse teniendo en cuenta el avance individual de cada estudiante, deben ser flexibles, pero también teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) y que vayan de la mano con el currículo institucional para cada grado y para cada área, es decir, con lo que se espera que los estudiantes aprendan.



Nota aclaratoria 2: El PIAR debe incluir los ajustes razonables. Un ajuste razonable puede ser: una acción o estrategia específica que el maestro aplique, una adaptación o una modificación a algo que el maestro hace para el niño o la niña con discapacidad, el uso de un recurso o una herramienta tecnológica, o la ayuda de un profesional de apoyo pedagógico.

ARTÍCULO 32: de las actividades complementarias

Los estudiantes de inclusión educativa pueden presentar actividades complementarias según el criterio de cada docente y el seguimiento realizado por el mismo siempre y cuando este responda a su ritmo y estilo de aprendizaje, y valore al estudiante por su esfuerzo y dedicación.

ARTÍCULO 33: de la promoción de los estudiantes

Los estudiantes de inclusión educativa desarrollarán plan de estudios teniendo en cuenta lo planteado en el PIAR, para aquellos con evaluación cualitativa en caso de no alcanzar los logros propuestos trimestre a trimestre serán promovidos respetando su desarrollo social y edad.

SECCIÓN 11

Acuerdo pedagógico y valoración de proceso en preescolar.

Por el cual el consejo académico del Colegio De Educación Técnica Y Académica Celestin Freinet adopta criterios institucionales para la evaluación de los niños y niñas de educación preescolar en concordancia con el Decreto 1075 de mayo de 2015, parte 3 donde hace referencia al decreto 22-47 de educación preescolar. Considerando: Artículo 2.3.3.2.2.1. Son principios de la educación preescolar.

- a. Integralidad. Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural;
- b. Participación. Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal;
- c. Lúdica. Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

Teniendo en cuenta los anteriores principios en el Colegio de educación técnica y académica Celestin Freinet, inspiramos todo el proceso pedagógico en ellos, con el único objeto de generar en el niño(a) situaciones significativas inspiradas en sus contextos sociales y culturales los cuales generan experiencias para el desarrollo de los aprendizajes. El colegio Celestin Freinet concibe la evaluación como un proceso integral en el cual el niño(a) permanentemente se observa en sus avances y se reflexiona constantemente con sus padres sobre sus dificultades; con el único objeto de trabajar mancomunadamente en fortalecer sus debilidades.



Artículo 2.3.3.2.2.4. De la evaluación. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- ✓ Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- ✓ Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- ✓ Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- ✓ Las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.
- ✓ Año escolar: En los niños de preescolar hace referencia a los diez meses de trabajo pedagógico repartido en tres trimestres, los cuales se dividen en 12 semanas y una semana de valoraciones.

ARTÍCULO 34: De la evaluación en preescolar

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Valoración cualitativa en el preescolar

Una vez culminado cada trimestre académico se emite un informe a los padres de familia, con el objetivo de dar a conocer los avances que ha tenido el niño en las experiencias pedagógicas, en las relaciones consigo mismo con sus pares y docentes y con el mundo que lo rodea. Después de analizar los avances en sus procesos comunicativos, cognitivos, sociales, emocionales, artísticos y corporales. Para ello se define el alcance del proceso de la siguiente manera:

VALORACION		
LS	Logro superado	Indica que el niño(a) adquirió todas las habilidades y destrezas planteadas sin dificultad.
LP	Logro en proceso	Indica que el niño ha adquirido habilidades y destrezas, pero no ha cimentado el proceso en su totalidad, se requiere más práctica para alcanzar la habilidad.



Parágrafo 1: Para la dimensión cognitiva y comunicativa cuando el estudiante presenta logro en proceso, debe presentar actividades de fortalecimiento continuas, se hace seguimiento desde del equipo pedagógico y según sus avances se da valoración de logro superado. Para las demás dimensiones se le entrega al padre de familia estrategias pedagógicas para su fortalecimiento en casa y se le solicita a la docente potenciar actividades paralelas al proceso comunicativo y el cognitivo. En estas dimensiones las nivelaciones solamente se suben cuando el estudiante haya afianzado la habilidad.

La no apropiación de habilidades y destrezas: “Según el decreto 22-47 en preescolar las valoraciones son más de tipo de observación, se define como la no apropiación de habilidades y destrezas propias del niño según sus procesos de desarrollo, en la dimensión comunicativa, procesos corporales y habilidades de pensamiento.” “Según ART 14 las debilidades del niño se trabajan de manera consensuada con los padres de familia, o con profesionales que apoyen el proceso del niño según su dificultad.”

Actividades de fortalecimiento: Según el proceso de observación las docentes, coordinadoras, y dirección hacen el seguimiento del niño(a) y si se evidencian debilidades en el desarrollo de las dimensiones: comunicativa y cognitiva (procesos de pensamiento). Inglés si son de la sede norte y trilingüe. Debe presentarse en el curso de nivelación. Se convoca a una reunión con los padres de familia y se establecen acuerdos de corresponsabilidad.

La evaluación parcial o prueba por competencias: El preescolar hace los cortes para valoración igual como se hace en la primaria y bachillerato, la diferencia está en que se valora el estudiante en la adquisición de las habilidades y destrezas; lo cual el niño lo evidencia en situaciones reales e hipotéticas, la docente planea y programa una valoración para que el niño responda de manera oral, o escrita según el caso y hace acompañamiento al niño para evidenciar sus avances o dificultades, la maestra acompaña el proceso y organiza la información para hacer las respectivas recomendaciones. El avance de los niños y niñas de preescolar se valora en las dimensiones cognitiva y comunicativa por medio de observación directa, experiencias verbales y no verbales. Para el caso de las dimensiones corporal, personal social, ética y artística se tiene en cuenta sus experiencias con el entorno, relaciones interpersonales, emociones y la habilidad de manejar y controlar su cuerpo en relación con su contexto social y cultural.

✓ La valoración en la dimensión comunicativa responde a las habilidades propias de la evolución de su lenguaje oral, verbal y escrito.

✓ La valoración en la dimensión cognitiva debe responder a situaciones significativas propias de sus procesos lógicos que el entorno propicie.

✓ Estas son diseñadas por los docentes y sus criterios se basan en evidenciar la adquisición de procesos de comprensión, afianzamiento de vocabulario, comunicación de sus ideas a nivel verbal escrito (garabateo) e interpretación del mundo que lo rodea.

Planillas auxiliares de evaluación: se manejan las planillas en la plataforma Phidias, utilizamos el sistema de valoración en letras.

Actividades complementarias: Son las que se desarrollan al final del trimestre según la comisión y se consensuan con los padres talleres de apoyo para que ellos tengan herramientas para fortalecer el proceso de los niños.

Actividades de fortalecimiento: Son actividades que se programan con las docentes, estos encuentros se brindan de forma personalizada, con el objeto que el niño(a) fortalezca su proceso, y el establezca una participación con didáctica y metodologías para que se evidencie un apoyo con situaciones significativas que



le permitan la adquisición de las habilidades y destrezas que él requiera a nivel cognitivo y comunicativo, utilizando ejercicios de motricidad fina o gruesa, siempre respetando su proceso emocional y favoreciendo sus procesos de autonomía e identidad.

Acta de la comisión de evaluación y promoción: Se utiliza el formato institucional. Y desarrolla el proceso conforme nos solicita el decreto 22- 47 es un documento que evidencia las reuniones del equipo pedagógico con el finde analizar los procesos de cada niño(a) para luego generar reflexiones con los padres sobre el seguimiento que lleva la institución con su equipo pedagógico, de dicha reunión salen las estrategias para brindar el acompañamiento al padre de familia y entre padres y docentes hacemos seguimiento a los avances del estudiante.

ARTÍCULO 35: Del boletín de valoraciones

Se organiza por las dimensiones del desarrollo humano, cada dimensión está conformada por ejes de la siguiente manera:

DIMENSIÓN	
DIMENSIÓN COGNITIVA	Procesos lógico-matemáticos
	Relaciones con el entorno natural
	Relaciones con el mundo de la tecnología.
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	Comunicación oral, escrita, comunicación no verbal.
	Lengua Extranjera: Inglés, Francés, Mandarín
DIMENSIÓN PERSONAL SOCIAL	Relaciones con el entorno social, convivencia en paz.
	Proyecto transversal (salud y vida, medio ambiente)
	Religión
DIMENSIÓN ARTÍSTICA	Expresión dramática
	Expresión musical
	Expresión plástica
DIMENSIÓN CORPORAL	Expresión corporal

Al finalizar el boletín se encuentra:

- ✓ La valoración del logro formativo de convivencia el cual es dado por la Coordinadora General
- ✓ La valoración del logro formativo académico el cual es dado por la coordinadora general



- ✓ La docente junto con los padres de familia, generan espacios reflexivos para orientar y/o reorientar el proceso pedagógico de los niños y niñas, con el objetivo de direccionar los indicadores adecuados al proceso y emitir el informe de progreso, como lo indica el Decreto 2247 en su Artículo 14, literal c.
- ✓ El informe de convivencia hace referencia de manera cuantitativa, al número de inasistencias, llegadas tarde y presentación personal durante el trimestre.
- ✓ El boletín finaliza con un espacio para que el tutor describa de manera general la evolución del proceso pedagógico del estudiante, iniciando por las habilidades adquiridas, continuando con las respectivas recomendaciones y por último las estrategias que se le brindan al padre de familia para apoyar el proceso de su hijo(a).
- ✓ Las recomendaciones específicas se registran en la ficha acumulativa del estudiante.
- ✓ Por último, aparece la firma del tutor quien certifica la información.

ARTÍCULO 36: Del paso a paso para el desarrollo de las actividades complementarias o mejoramiento académico.

TRIMESTRE	ACTIVIDAD DE APOYO O MEJORAMIENTO ACADÉMICO. (ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS).
DURANTE EL TRIMESTRE ACADÉMICO	<p>Se evalúan los estudiantes y se detectan niños con debilidades en la dimensión comunicativa o cognitiva (matemáticas) iniciando con ellos el plan de fortalecimiento académico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El (la) docente construye actividades que permitan al estudiante fortalecer sus debilidades. 2. Se cita el padre de familia y se le socializa el plan de mejoramiento, comprometiéndose a apoyar el proceso. En caso que el padre de familia no acepte, se procederá a la firma de un compromiso donde él asume la responsabilidad frente al proceso del estudiante. 3. Si el niño persiste es citado dos sábados en el mes a trabajo directo con el docente.
AL FINALIZAR EL TRIMESTRE	<p>Una vez realizada la comisión de evaluación y promoción de cada trimestre los estudiantes de preescolar que obtienen en la dimensión comunicativa o cognitiva (lógico - matemática) e inglés logro en proceso (LP) deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingresar a la plataforma y bajar los talleres de nivelación. ✓ Desarrollarlos completamente y prepararse para la evaluación. ✓ Asistir el día y la hora indicada por el colegio al refuerzo académico. En caso de no asistir a los apoyos los padres asumen esta responsabilidad ✓ Presentar la evaluación escrita. <p>Si el estudiante aprueba la evaluación cambia la valoración cualitativa de logro en proceso (LP) a logro superado (LS). El resultado es entregado al padre de familia en la fecha que el colegio indique en el horario de atención. Cuando un estudiante presenta debilidades en las dimensiones: artística, personal-social, corporal y cognitiva (ciencias y sociales) se entrega al padre de familia un plan</p>



	<p>de trabajo para fortalecer sus habilidades y destrezas y se le da el tiempo indicado para que lo logre, por tanto, no hay cambio en la valoración del indicador en el transcurso del trimestre sino al finalizar el año escolar.</p>
AL FINALIZAR EL TERCER TRIMESTRE	<p>Finalizado el tercer trimestre los niños que persistan en bajo rendimiento académico son citados a nivelación y en compañía de su docente desarrollarán las actividades de apoyo académico. Finalizado este proceso el estudiante que no apruebe la evaluación deberá desarrollar las actividades extracurriculares que tienen como fin fortalecer las habilidades y destrezas propias del preescolar. Estas actividades son de carácter obligatorio para los niños que tengan logros en proceso en la dimensión cognitiva (matemáticas) o comunicativa. Dando cumplimiento al Decreto 2247 en su Artículo 14, literal c. El proceso educativo del niño siempre deberá estar apoyado por los padres de familia.</p>

ARTÍCULO 37: De la firma del acta de compromiso académico.

Al finalizar el primer trimestre académico	<p>Acta No 1: Para los estudiantes de preescolar que no aprueben las dimensiones comunicativas y cognitiva. Para el caso de sede norte y bilingüe se le agrega inglés.</p>	Acta n° 1 acompañamiento y asesoría a padres de familia.
Al finalizar el segundo trimestre académico	<p>Acta No 2: para los estudiantes de grado de preescolar que reinciden una vez finalizado el segundo trimestre y evidencian dificultades en la dimensión comunicativa y cognitiva. Para el caso de sede bilingüe se le agrega inglés. Se diseñarán estrategias pedagógicas y socializarán con los padres de familia para que apoyen el proceso desde casa.</p> <p>Acta No 1: Para los estudiantes de preescolar que no aprueben las dimensiones comunicativas y cognitiva en el segundo trimestre. Para el caso de sede bilingüe se le agrega inglés.</p>	Actas n° 2 de reflexión con padres de familia. Acta n° 1 acompañamiento y asesoría a padres de familia.
Al finalizar el tercer trimestre académico	<p>Acta N° 3: para los estudiantes que firmen acta 2 y evidencien logros en proceso en las dimensiones comunicativas y cognitiva. Para el caso de sede norte y bilingüe se le agrega inglés.</p>	Acta n°3 compromiso y nivelación con profesionales pedagógicos.

*Este acuerdo pedagógico es aprobado por los diferentes
órganos de participación del gobierno escolar en el año
2025- 2026*

***Debe ser socializado a la comunidad educativa en
general.***

Dirección Académica General 2025 -2026